

Sistema Único de Beneficiarios

Proceso de Referencia No. SIUBEN-DAF-CD-2025-0042

Contratación de servicio de mantenimiento y reparación de aires acondicionados de la institución Dirigido a Empresa MiPymes con criterios de Compra Verde.

FICHA TECNICA

SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO (POR REQUERIMIENTO) AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO PRINCIPAL Y OFICINA REGIONAL HIGUAMO, SISTEMA UNICO DE BENEFICIARIOS (SIUBEN)			
SERVICIO	CANTIDAD		DESCRIPCION
MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS EDIFICIO PRINCIPAL (SANTO DOMINGO)	AREA	CAPACIDAD	
	recepción 1er nivel	5 ton	
	Operaciones tecnología	5 ton	
	Análisis	5 ton	
	Compras	5 ton	
	Cocina 2do nivel	2 ton	
	Planificación	5 ton	
	Pasillo 2do nivel	3 ton	
	salón Reuniones 2do nivel	5 ton	
	Recursos Humanos	5 ton	
	Financiero	5 ton	
	dirección 1	5 ton	
	dirección 2	5 ton	
	Calidad del Dato	5 ton	
	Administrativo	2 ton	
	salón capacitación 3er nivel	5 ton	
Lugar de Entrega: Av. John F. Kennedy # 38, Edificio Siuben			
SERVICIO	CANTIDAD		DESCRIPCION
MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS OFICINA REGIONAL HIGUAMO (SAN PEDRO DE MACORIS)	AREA	CAPACIDAD	
	Operaciones/Administrativa	5 ton	
Lugar de Entrega: Av. General Duverge # 43, esq. Altigracia, Villa Velásquez, San Pedro de Macorís.			

Requerimiento Técnico de los servicios

- Contratación por un periodo de **6 meses**.
- El mantenimiento correctivo se ejecutará por requerimiento de la unidad de mantenimiento del Siuben.
- El proveedor de los servicios de mantenimiento deberá contar con las herramientas y el personal cualificado en el área de servicios electromecánico y/o eléctrico con aires acondicionados, remitir certificados de estudios del personal, e imágenes de las herramientas a utilizar.
- El proveedor del servicio tiene que presentar mínimo 3 referencias anteriores de trabajos similares.
- El mantenimiento debe incluir lo siguiente, siempre de acuerdo con las especificaciones de cada equipo, y establecer un precio referencial de acuerdo con las siguientes reparaciones:

• Descripción	• Precio Referencial
Sustitución de Compresores de 5 ton, 3 ton, 2 ton.	Precio por cada tipo de unidad listada
Sustitución de tuberías de cobre	Precio por cada tipo de unidad listada
Sustitución de unidades condensadoras completas.	Precio por cada tipo de unidad listada
Sustitución de Filtros de línea	
Sustitución de ventiladores de unidades condensadoras	
Sustitución de ventiladores de unidades evaporadoras	
Confección de bandejas recolectoras de drenaje de unidades evaporadoras	
Sustitución de ducterías P3	Precio por pie ³
Soldadura de Unidades condensadoras	Precio por cada tipo de unidad listada
Compleativo de carga de refrigerante	
Sustitución de Capacitores de marcha	
Sustitución de contactores	
Sustitución de Time Delays	
Reparación de Tarjetas Inverter	
Sustitución de Termostatos Digitales	
Sustitución de Bombas de drenaje	
Sustitución de Breakers	

- Las visitas o emergencias que se reporten deben ser atendidas en un plazo no mayor de 4 horas en el edificio principal, y no mayor de 48 horas en las oficinas regionales.
- Las informaciones o evidencias de cada mantenimiento deben ser registradas en un formulario o conduce, sellado y firmado por ambas partes, y entregadas a la unidad de mantenimiento del Siuben.

SERVICIO	CANTIDAD	
	AREA	CAPACIDAD
MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS OFICINA REGIONAL HIGUAMO (SAN PEDRO DE MACORIS)	Operaciones/Administrativa	5 ton
Lugar de Entrega: Av. General Duvergé # 43, esq. Altagracia, Villa Velásquez, San Pedro de Macorís.		
Requerimientos como compra verde		
<p>Considerando los Principios transversales de compras verdes y en adición a los principios de contrataciones públicas del ordenamiento vigente que incluye leyes, decretos, reglamentos y manuales de procedimiento, se agregan en forma especial la consideración del siguiente principio en las contrataciones públicas y con recursos públicos:</p> <p>e) Responsabilidad Ambiental: Principio mediante el cual las personas físicas y jurídicas públicas, privadas o mixtas, reconocen que la realización de actividades para satisfacer el interés público y las necesidades de la sociedad son generadoras de efectos que degeneran los recursos naturales y generan residuos, por lo que deberán asumir una serie de actuaciones en su condición de corresponsables con la protección y sostenibilidad ambiental y respetar las leyes, regulaciones y normativas vigentes en materia ambiental.</p> <p>En cumplimiento del principio seleccionado se requiere que los oferentes participantes suministren información y evidencias sobre el uso que le dan a los envases contentivos de los químicos o productos utilizados para contribuir con el medio ambiente.</p>		

Lugar de ejecución del servicio

A) Los lugares para las ejecuciones del servicio de mantenimiento correctivo de los aires acondicionados son:

<ul style="list-style-type: none"> • Av. John F. Kennedy # 38, Edificio Siuben.
<ul style="list-style-type: none"> • Av. General Duvergé # 43, esq. Altagracia, Villa Velásquez, San Pedro de Macorís.

Datos del Proceso de Compra por debajo del Umbral Mínimo

1. Requerimientos del Proceso

Se debe cargar en el portal transaccional su propuesta o entregar Vía correo institucional siuben.licitacion@siuben.gob.do las siguientes documentaciones:

1. Formulario de información del oferente (SNCC.F.0042)
2. Crédito a 30 días luego de emitida la factura y recibido conforme la adquisición.
3. Constancia de entendimiento de código de integridad, firmado y sellado.
4. Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de

construcciones e instalaciones” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

5. Certificación de pago al día de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (Esta solicitud será validada en línea).
6. Certificación de pago al día de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). (Esta solicitud será validada en línea).
7. Constancia de recepción y entendimiento del Código Ética de la Institución.
8. Formulario de debida diligencia y declaración de conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040)
9. Información y evidencias sobre el uso que le dan a los envases contentivos de los químicos o productos utilizados para contribuir con el medio ambiente.
10. Certificación que los categoriza como empresa MIPyMes Vigente.
11. Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
12. Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
13. Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
14. Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
15. Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.
16. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.
17. Poder de representación.
18. Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social.
19. Certificación de no antecedentes penales, lo cual será verificado en línea por la institución.
20. Copia de la cédula de identidad y electoral

Todo proveedor o proveedora adjudicado(a) deberá firmar la constancia de recepción y entendimiento del Código Ética de la Institución antes de formalizar cualquier proceso de contratación.

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos que serán verificados bajo la modalidad “CUMPLE/ NO CUMPLE”.

El adjudicatario recibirá la Orden de Compras en un plazo no mayor a un (05) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación. Dicho proveedor deberá mantener la oferta hasta tanto termine el Contrato u Orden de Compras.

2. Proceso de evaluación

La evaluación se realizará según los criterios definidos a continuación y menor precio ofertado.

- a. Elegibilidad (Documentación Legal).** El Proponente debe estar legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
Formulario de información del oferente (SNCC.F.0042)	Cumple / No Cumple
Crédito a 30 días luego de emitida la factura y recibido conforme la adquisición.	Cumple / No Cumple
Constancia de entendimiento de código de integridad, firmado y sellado.	Cumple / No Cumple

Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial 72100000 Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	Cumple / No Cumple
Certificación de pago al día de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII). (Esta solicitud será validada en línea).	Cumple / No Cumple
Certificación de pago al día de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS). (Esta solicitud será validada en línea).	Cumple / No Cumple
Formulario de debida diligencia y declaración de conflicto de interés (SNCCP-PROV-F-040).	Cumple / No Cumple
Certificación que los categoriza como empresa MIPyMes Vigente.	Cumple / No Cumple
Requerimientos de compras verdes	Cumple / No Cumple
Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	Cumple / No Cumple
Copia de los Estatutos sociales vigentes debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Cumple / No Cumple
Copia de la nómina de accionistas y acta de la última asamblea realizada debidamente registrada por ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Cumple / No Cumple
Copia de la nómina de accionistas y acta de asamblea realizada mediante la cual se designe expresamente el actual gerente o consejo de administración, según aplique, que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la empresa participante, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.	Cumple / No Cumple
Formulario de Compromiso ético de proveedores (as) del Estado debidamente firmado y sellado.	Cumple / No Cumple
Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones en el artículo 8 numeral 3 y artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.	Cumple / No Cumple
Poder de representación.	Cumple / No Cumple
Documento de identidad del oferente y/o representante y/o de los directivos, representantes y accionistas/socios principales que representen más del (10%) del capital social.	Cumple / No Cumple
Certificación de no antecedentes penales, lo cual será verificado en línea por la institución.	Cumple / No Cumple
Copia de la cédula de identidad y electoral	Cumple / No Cumple

- b. Documentación Técnica.** La propuesta presentada debe cumplir con las todas características especificadas en la Ficha Técnica, de lo contrario no será considerada su propuesta.

Propuesta Técnica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Cumplimiento de los requerimientos técnicos del pliego de condiciones	El proveedor debe demostrar con evidencias (cartas referenciales) de mínimo 3 servicios similares realizados a otras instituciones, para el caso de los aires acondicionados.	cumple/ no cumple
	El proveedor de los servicios de mantenimiento deberá contar con las herramientas y el personal cualificado en el área de servicios electromecánico y/o eléctrico con aires acondicionados, remitir certificados de estudios del personal, e imágenes de las herramientas a utilizar	cumple/ no cumple
	Descripción técnica de la oferta con todo lo solicitado	cumple/ no cumple

C. Evaluación documentación económica

El documento solicitado en este proceso es:

- Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033, el cual deberá expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida, sin alteraciones ni correcciones.

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/No Cumple

Evaluación de Propuesta Económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones.	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	[Insertar cumple/ no cumple]
Listado de precios solicitados referenciales para cada ítem descrito en la Pág. 2 del pliego de condiciones.	Listado de precios	[Insertar cumple/ no cumple]

3. Criterios de Adjudicación

El comité para compras menores evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará a todos los participantes y al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores técnicos y económicos.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada teniendo en cuenta el precio y las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas / Especificaciones técnicas.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si cumple con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas / Especificaciones técnicas.

Se realizará evaluación económica del proceso de compras publicado, basada en el cumplimiento de los requerimientos descritos en el punto No. 2, literales a y b, y la adjudicación se hará considerando el **menor precio por lote publicado** según el reporte de lugares ocupados, que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

Los proveedores adjudicados serán evaluados posteriormente al proceso de entrega de los servicios adjudicados bajo los siguientes aspectos:

- Calidad en el Proceso de entrega
- Servicio al Cliente

Estos aspectos arrojarán puntuaciones que serán notificadas a los mismos. Las puntuaciones están establecidas con los siguientes rangos:

Proveedores entre rango Deficiente < - 75	Proveedores entre rango Aceptable 75-90	Proveedores entre rango Excelente 91-100
--	--	---

4. Disponibilidad de Crédito

El Sistema Único de Beneficiarios requiere por parte de los proveedores un crédito de 30 días, luego de entregada la factura y con recepción definitiva de los artículos entregados.

5. Empate entre Oferentes

En caso de igualdad en la calificación final, ya sea por igualdad de precios o por igualdad de puntaje, el pliego de condiciones deberá determinar cómo se decidirá la adjudicación, aplicando alguno de estos criterios:

l) Se dará preferencia a la oferta que haya incluido la contratación de personas con discapacidad.

En los procedimientos en los cuales no se hayan recibido ofertas que presenten alguna de las propuestas enumeradas en el presente artículo o cuando el pliego de condiciones no indique un criterio de desempate, se procederá con una selección al azar, en presencia de Comité para Compras Menores y de los interesados.

6. Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los servicios de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

7. Recepción Definitiva

Si los servicios son recibidos CONFORME y de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada por parte del área requirente para fines de pago.

No se entenderán suministrados, ni entregados, los servicios que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

8. Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer los servicios recibidos no conforme, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.

Si se estimase que los citados servicios no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

9. Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

10. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento, tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, términos de referencia, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: Persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o

unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja,

¹ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.

g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (**Si aplica**), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Anexos

- a. Presentación Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033)
- b. Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)
- c. Constancia de entendimiento de código de integridad, firmado y sellado.
- d. Código de integridad SIUBEN.
- e. Formulario de debida diligencia y declaración de conflicto de interés firmado y sellado (SNCCP-PROV-F-040).